



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), A UNA TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 60 (SESENTA) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE). PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

Las Obligaciones Negociables Clase XXI serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**” y/o las “**Obligaciones Negociables Clase XXI**” indistintamente), que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (“**Vista Argentina**”, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (el “**Monto Máximo**”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables Clase XXI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXI será amortizado en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI (según dicho término se define más adelante) a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagadera en forma trimestral por período vencido. Para mayor información véase “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Asimismo, serán emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Resultarán aplicables, a su vez, la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descrito en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 17 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Calificados (tal como se define a continuación) en formato digital, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXI fueron calificadas “AAA.ar” con perspectiva “estable” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo

Alejandro Chernácov
Director y Subdelegado

S.A. (“Moody´s”), en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023, y han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”), en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023. Para mayor detalle véase “*Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo*” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody´s (<https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N°14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables, respectivamente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, Y SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 7 de agosto de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes



intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE www.mae.com.ar/mpmae y en el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula N° 24 de la CNV



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 25



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 210



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 54



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 22



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 43



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 40



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 70



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula N° 49 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 99



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 246



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 59



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 570



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 53



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 350

La fecha de este Suplemento es 7 de agosto de 2023.

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS	5
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	11
DESTINO DE LOS FONDOS	19
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	20
INFORMACIÓN FINANCIERA	24
INFORMACIÓN ADICIONAL	49
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	57



NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas y transmitidas -en los mercados primarios- por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, y que, en consecuencia, se encuentren dentro de, por lo menos, una de las siguientes categorías (los “**Inversores Calificados**”):

- a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado.
- b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público.
- c) fondos fiduciarios públicos.
- d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) cajas previsionales.
- f) bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) fondos comunes de inversión.
- h) fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo.
- j) sociedades de garantía recíproca.
- k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV.
- m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000).
- n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “*Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos

Alejandro Chernacov
Director y Subdelegado



legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina y estará dirigida exclusivamente a Inversores Calificados. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXI, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase XXI no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado, en consecuencia, no pudiendo brindar la Emisora garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables Clase XXI ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables Clase XXI, todo ello de conformidad con lo establecido en la sección “*Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización*” más abajo en el presente Suplemento.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**USS**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.



INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la Emisora incluye participaciones en 7 concesiones de hidrocarburos en Argentina, de las cuales 5 son concesiones no convencionales de explotación de hidrocarburos ubicadas en Vaca Muerta. En estas últimas, la Emisora cuenta con aproximadamente 157.850 acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “Página Web de la Compañía”) e “*Información del Emisor*” y “Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 28 de abril de 2023 y la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de agosto de 2023, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente (junto con la renovación de dicha delegación en fecha 31 de mayo de 2022).

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará,



ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada Inversor Calificado, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores Calificados*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) ni de todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;



- (h) conoce y acepta los términos descritos en las secciones “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” y “Destino de los Fondos” del presente Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente del MAE y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, con excepción de lo dispuesto para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, en cuyo exclusivo caso las Órdenes de Compra podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Calificados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación descrito en el presente Suplemento (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado;
- (k) conoce y acepta que en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Corte podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo;
- (l) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables;
- (m) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (n) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (i) que la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (ii) que tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;
- (o) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (p) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (q) conoce y declara entender que, si bien las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses la integración inicial en el caso de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas



que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; y

- (r) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro;

Cada Inversor Calificado reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N°1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente Suplemento y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

Emisora: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Descripción: Obligaciones Negociables Clase XXI.

Monto de la emisión: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta millones) ampliable por hasta un valor nominal máximo de US\$ 70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones) (el “Monto Máximo”).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE XXI ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente Suplemento, mediante el cual se informará, entre otros, el resultado de la colocación que se publicará en Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que suceda dentro de los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública, y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”).



**Moneda de Denominación,
Integración y Pago:**

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define seguidamente).

Asimismo, las Obligaciones Negociables Clase XXI serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define seguidamente) en la Fecha de Amortización de la Clase XXI y en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI en la República Argentina. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Tipo de Cambio Inicial:

Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, truncado a cuatro decimales, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable:

Será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a cada Fecha de Cálculo (conforme se define a continuación) del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación "A" 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco BBVA Argentina S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A. y Banco Mariva S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

"Productos de Referencia": significan, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

**Acreditación de la condición de
Inversor Calificado:**

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por oferta pública a potenciales inversores en la República Argentina que sean Inversores Calificados de acuerdo con la definición establecida en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del título II de las Normas de la CNV. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán acreditar su



condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

Moneda y Forma de Integración:

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XXI adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “**Monto a Integrar por la Clase XXI**”), del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por la Clase XXI en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por la Clase XXI; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Calificados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XXI mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:

US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción:

US\$10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XXI:

Será el día en que se cumplan 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Vencimiento de la Clase XXI**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XXI corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Amortización:

El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXI será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI (la “**Fecha de Amortización de la Clase XXI**”). En caso de que dicha fecha corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Amortización de la Clase XXI será el Día Hábil inmediatamente siguiente, conforme sea informado mediante el Aviso de Resultados..

Tasa de Interés:

Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXI se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual, expresada en un porcentaje anual truncado a dos decimales, que será determinada, a través del mecanismo de Licitación, por la Compañía una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme el procedimiento descrito en “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente Suplemento, e informada en el Aviso de Resultados (la “**Tasa Aplicable**”).



Precio de Emisión:	100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXI.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI ”). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XXI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Base de Cálculo para el pago de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “ Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XXI ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XXI será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI y la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI, incluyendo el primer día y excluyendo la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI.
Emisiones Adicionales:	Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXI, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXI en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XXI adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XXI.
Pagos:	<p>Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XXI, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo con la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XXI no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXI efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI, coincidente con la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.</p>
Fecha de Cálculo:	Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXI y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXI y/o a la Fecha del Rescate, según corresponda.



Rescate por Razones Impositivas:	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXI en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Clase XXI. Ver “ <i>De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
Rescate anticipado a opción de la Emisora:	<p>La Emisora no podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXI hasta el décimo octavo (18) mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>A partir del décimo noveno (19) mes (inclusive) desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XXI que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados calculados aplicando el Tipo de Cambio Aplicable hasta la fecha de pago del valor de rescate (el “Valor de Rescate”). El Valor de Rescate se pagará en un plazo no menor a cinco (5) días y no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “Fecha de Rescate”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXI. El rescate parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXI. Para más información ver “<i>De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad</i>” del Prospecto.</p>
Recompra:	La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XXI mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XXI en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XXI que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.
Destino de los Fondos:	La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, Bajada de Palo Este, Aguada Federal y Águila Mora, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos. Para mayor información ver la sección “ <i>Destino de los Fondos</i> ” del presente Suplemento.
Día Hábil:	Se considerará “ Día Hábil ” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.



Rango:	<p>Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales), y:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y • se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.
Forma /Registro:	<p>Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.</p>
Ley Aplicable:	<p>Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.</p>
Jurisdicción:	<p>Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.</p>
Acción Ejecutiva:	<p>Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.</p> <p>En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados,</p>



CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

- Prescripción:** Conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 2560 y 2562, los reclamos contra la Emisora por el pago de capital bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.
- Eventos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descritos en la sección “*De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto.
- Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE -Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Calificados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago con el respectivo Monto a Integrar de la Clase XXI.
- Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.
- Aprobaciones Societarias:** La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio de la Emisora el 7 de agosto de 2023.
- Colocadores:** Allaria S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco BBVA Argentina S.A.; Banco Comafi S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario S.A.; Banco Itaú Argentina S.A.; Banco Mariva S.A.; Facimex Valores S.A.; Invertir en Bolsa S.A.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; SBS Trading S.A. e Itaú Valores S.A. (conjuntamente los “**Colocadores**”).
- Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.U. (el “**Agente de Liquidación**”).
- Agente de Cálculo:** Vista Energy Argentina S.A.U. (el “**Agente de Cálculo**”).
- Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXI fueron calificadas “AAA.ar” con perspectiva “estable” por Moody’s en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023, y han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable”, otorgada por FIX en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023. Para mayor detalle véase “*Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo*” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).
- Renuncias y declaraciones:** La Emisora renuncia expresamente a excusar con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y concordantes, su obligación de pago de la cantidad de Pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses tal como se establece en el presente Suplemento o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación



de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos, o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo.



DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, Bajada de Palo Este, Aguada Federal y Águila Mora, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos.

En todos los casos, mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

La aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descritos en forma acorde con su estrategia comercial.



FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, según lo previsto en el presente Suplemento. Asimismo, la integración será realizada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad, la mayoría de los ingresos de la Sociedad están denominados en Dólares Estadounidenses.



A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

El Gobierno Nacional podría emitir normas en el futuro, en cuanto a la relación entre el Peso y el Dólar Estadounidense, que podrían determinar la aplicación forzosa un tipo de cambio a las Obligaciones Negociables, que podría ser diferente al Tipo de Cambio Aplicable acordado en el presente Suplemento y que podría resultar, incluso, menor al Tipo de Cambio Aplicable esperado por los inversores, no siendo responsabilidad ni de la Emisora ni de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos. En dicha situación, la Compañía debería realizar los pagos de capital e intereses (de corresponder) bajo las Obligaciones Negociables al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Para más información se recomienda al público inversor, la lectura de “Factores de Riesgo – Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina” en el Prospecto.

La falta de integración y de pago en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7º de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

En virtud de ello, si las consideraciones pertinentes a los contratos de mutuo se entendieran aplicables a las Obligaciones Negociables, podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero y, habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7º de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del Dólar a la fecha de pago que corresponda. En consecuencia, en caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una “Sentencia”), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la Sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación con el Dólar Estadounidense.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal. Asimismo, la Emisora declara que las Obligaciones Negociables constituyen un negocio propuesto por la misma a través de una oferta pública realizada a Inversores Calificados, sin constituir imposición alguna por parte de dichos Inversores Calificados.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de



reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés en un país desarrollado, como ha ocurrido en tiempos recientes en los Estados Unidos de América (donde la Reserva Federal ha incrementado la tasa de referencia en 100 puntos básicos, alcanzando entre 5.25% y 5.50% anual el 31 de julio de 2023), o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables,



pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Posibles modificaciones a la base impositiva podrían, afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 la cual establece cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparativos con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (los “**Estados Financieros Anuales**”) han sido preparados en miles de Pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros son presentados en miles de Pesos. Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar estados financieros anuales en Dólares Estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

Los estados financieros condensados de período intermedio de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 (los “**Estados Financieros Intermedios No Auditados**”) han sido preparados y presentados en miles de Pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles Pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en Dólares Estadounidenses de los estados financieros anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2021. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF y en la Página Web de la Compañía. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 8 de marzo de 2023 (ID 3010970), 9 de marzo de 2022 (ID 2862268) y 10 de mayo de 2023 (ID 3042822), respectivamente.

La Sociedad ha definido al Dólar Estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios No Auditados han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en relación a los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 es \$177,16, por cada US\$1, \$102,72 por cada US\$1 y \$84,15 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 es \$209,01 por cada US\$1 y \$111,01 por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones (o por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Todas las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período. Véase también “*Factores de*



Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento presentamos la Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Definimos “**EBITDA Ajustado**” como utilidad / (pérdida) operativa + Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones + Costos de transacciones relacionados con combinaciones de negocios + Gastos de reestructura + Deterioro (recuperación) de propiedades, plantas y equipos. Consideramos que la naturaleza de los costos de reestructura fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de nuestra fuerza laboral derivadas de nuestras combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Definimos “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Definimos el “**Margen EBITDA Ajustado**” como la relación entre el EBITDA Ajustado y los ingresos por ventas con clientes.

Presentamos el EBITDA Ajustado, el Margen EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque creemos que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de nuestras operaciones principales que facilitan las comparaciones de período a período de manera consistente. Nuestra gerencia utiliza Deuda Neta, EBITDA Ajustado y Margen EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades



operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado, tal como los calculamos, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de marzo de 2023 y por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 comparativo con el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, que surge de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2023. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 comparativo con el mismo periodo de 2022:

(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
Ingresos por ventas a clientes	148.229.728	61.952.744	56.109.959	21.604.459
Costo de ventas:				
Costos operativos	(17.255.768)	(9.833.605)	(5.580.978)	(3.149.160)
Fluctuación del inventario de petróleo	65.739	21.107	(900.007)	335.336
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(29.342.299)	(18.265.086)	(11.468.921)	(4.890.326)
Regalías	(18.541.486)	(8.003.970)	(6.482.448)	(2.977.890)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	-	-	(675.548)	-
Resultado bruto	83.155.914	25.871.190	31.002.057	10.922.419
Gastos de comercialización	(8.120.902)	(4.072.209)	(3.185.061)	(1.349.498)
Gastos de administración	(4.917.764)	(1.925.676)	(1.616.832)	(688.840)
Otros ingresos operativos	3.730.072	2.261.941	17.566.450	302.406
Otros gastos operativos	(783.367)	(265.468)	(444.010)	(187.924)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	-	-	-
Resultado operativo	73.063.953	21.869.778	43.322.604	8.998.563
Resultado por inversiones en asociadas	476.148	14.251	108.378	46.900
Ingresos financieros	340.684	269.794	125.587	67.863
Gastos financieros	(3.798.320)	(4.805.312)	(1.226.542)	(886.024)
Otros resultados financieros	(3.219.683)	(1.250.584)	2.339.698	(856.440)
Resultados financieros netos	(6.677.319)	(5.786.102)	1.238.743	(1.674.601)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	66.862.782	16.097.927	44.669.725	7.370.862
Impuesto a las ganancias	(29.168.020)	(8.078.407)	(16.131.048)	(3.178.964)
Resultado del ejercicio / período	37.694.762	8.019.520	28.538.677	4.191.898
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	49.002.077	6.289.632	21.186.629	3.466.174
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(574.202)	(442.954)	22.051	(14.472)
- Impuesto a las ganancias diferido	200.733	199.944	(7.988)	5.020
Otro resultado integral del ejercicio / período	48.628.608	6.046.622	21.200.692	3.456.722
Resultado integral del ejercicio / período	86.323.370	14.066.142	49.739.369	7.648.620



Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y al 31 de marzo de 2023 y 2022:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	228.381.155	96.535.171	257.972.204	177.647.740
Plusvalía	7.451.046	4.341.396	7.617.904	6.196.026
Otros activos intangibles	1.199.189	389.262	1.366.142	614.096
Activos por derechos de uso	4.534.893	2.699.475	12.642.638	3.613.117
Inversiones en asociadas	13.385.671	3.131.328	15.900.538	8.648.417
Créditos por ventas y otros créditos	7.786.107	4.229.520	42.761.103	16.390.080
Total del activo no corriente	262.738.061	111.326.152	338.260.529	213.109.476
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	1.916.467	1.434.069	1.186.704	858.157
Créditos por ventas y otros créditos	25.303.169	4.042.833	40.327.241	11.327.739
Caja, bancos e inversiones corrientes	28.950.547	17.518.935	57.622.609	12.468.998
Total del activo corriente	56.170.183	22.995.837	99.136.554	24.654.894
Total del activo	318.908.244	134.321.989	437.397.083	237.764.370
PATRIMONIO				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	2.604.606	162.841	3.978.492	2.154.350
Reserva legal	2.260.561	1.310.707	2.976.760	250.214
Reserva facultativa	-	-	96.885.885	-
Resultados no asignados	82.388.394	32.914.405	32.421.243	28.832.372
Otro resultado integral	8.377.939	5.616.176	10.482.373	58.721.956
Total del patrimonio	95.720.549	39.032.685	146.833.802	90.047.941
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuesto diferido	26.286.431	8.230.120	37.209.033	9.778.357
Provisiones	5.378.367	2.418.629	5.991.132	4.010.732
Planes de beneficios definidos	2.170.303	803.506	2.554.184	1.650.351
Préstamos	86.182.682	46.398.770	118.947.803	54.687.881
Pasivo por arrendamientos	3.611.171	1.981.077	7.077.413	2.720.104
Remuneraciones y cargas sociales	1.482.761	77.908	2.284.138	370.913
Deudas comerciales y otras deudas	677.358	-	813.822	1.720.587
Total del pasivo no corriente	125.789.073	59.910.010	174.877.525	74.938.925
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	504.578	295.869	539.147	319.233
Remuneraciones y cargas sociales	2.671.784	979.505	1.432.095	1.779.174
Préstamos	12.707.922	16.842.718	20.743.425	23.609.925
Pasivo por arrendamientos	1.442.492	780.931	6.005.395	1.237.621
Pasivo por impuesto a las ganancias	10.411.695	4.471.100	19.098.098	16.777.909
Cargas fiscales	3.327.179	1.051.060	3.277.439	2.822.973
Deudas comerciales y otras deudas	66.332.972	10.958.111	64.590.157	26.230.669
Total del pasivo corriente	97.398.622	35.379.294	115.685.756	72.777.504
Total del pasivo	223.187.695	95.289.304	290.563.281	147.716.429
Total pasivo y patrimonio	318.908.244	134.321.989	437.397.083	237.764.370

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022:



	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados		Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.12.2022
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Resultados no asignados	Atribuible al capital social y aportes irrevocables	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2021	89.049	162.841	1.310.707	32.914.405	5.171.932	(616.249)	5.616.176	39.032.685
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>								
Constitución de aportes irrevocables (Nota 19.2)	-	2.441.765	-	-	-	-	-	2.441.765
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>								
Distribución de dividendos (Nota 19.4)	-	-	-	(32.077.271)	-	-	-	(32.077.271)
Resultado del ejercicio	-	-	-	37.694.762	-	-	-	37.694.762
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	48.628.608	48.628.608	48.628.608
Apropiación de la diferencia de conversión (Nota 19)	-	-	949.854	43.856.498	4.750.279	(49.556.631)	(43.856.498)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2022	89.049	2.604.606	2.260.561	82.388.394	9.922.211	(1.544.272)	10.388.286	95.720.549

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.03.2023
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al capital social y aportes irrevocables	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	89.049	2.604.606	2.260.561	-	82.388.394	9.922.211	(1.544.272)	8.377.939	95.720.549
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	1.373.886	-	-	-	-	-	-	1.373.886
<i>Según Asamblea celebrada el 28 de marzo de 2023:</i>									
Destino de los resultados	-	-	262.611	82.125.781	(82.388.394)	-	-	-	-
Resultado del período	-	-	-	-	28.538.677	-	-	-	28.538.677
Otro resultado integral del período	-	-	-	-	-	-	21.200.692	21.200.692	21.200.692
Apropiación de la diferencia de conversión	-	-	453.588	14.760.104	3.882.566	2.362.395	(21.458.653)	(19.096.258)	-
Saldos al 31 de marzo de 2023	89.049	3.978.492	2.976.760	96.885.885	32.421.243	12.284.606	(1.802.233)	10.482.373	146.833.802

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 comparativo con el mismo período de 2022:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio/período	37.694.762	8.019.520	28.538.677	4.191.898
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades operativas:				
Partidas que no afectan efectivo:				
(Reversión) Provisión para pérdidas crediticias esperadas	(619)	17.047	-	(619)
Diferencia de cambio	(6.430.427)	(843.908)	(6.124.460)	(725.809)
Descuento de pasivo por abandono de pozos	314.385	233.290	89.899	69.332
Incremento neto en provisiones	389.494	189.412	(121.022)	105.972



Descuento de activos y pasivos a valor presente	527.174	(162.452)	(234.606)	267.449
Descuento de pasivo por arrendamiento	247.089	100.550	73.692	58.763
Gastos por pagos basados en acciones	1.143.817	130.793	247.411	87.686
Impuesto a las ganancias	29.168.020	8.078.407	16.131.048	3.178.964
Planes de beneficios definidos	68.521	23.938	30.186	11.307
Otros costos no erogables en efectivos relacionados con la cesión de activos convencionales	-	-	675.548	-
Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Depreciaciones de propiedades, planta y equipo y derecho de uso de activos	28.938.264	17.968.275	11.285.113	4.811.327
Amortización de activos intangibles	404.035	296.811	183.808	78.999
Ganancia por baja de activos	-	(955.082)	-	-
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	-	-	(16.480.754)	-
Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i>	(2.506.223)	(939.578)	(1.085.696)	-
Ingresos por intereses	(340.684)	(269.794)	(125.587)	(67.863)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	2.233.179	248.136	649.731	62.745
Resultado por inversiones en asociadas	(476.148)	(14.251)	(108.378)	(46.900)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos por intereses	3.798.320	4.805.312	1.226.542	2.702.291
Resultado por revaluación de deuda	7.251.913	1.878.999	2.721.100	4.725.071
Costo amortizado	326.846	391.819	71.653	186.437
Otros resultados financieros	426.386	-	413.293	-
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	(4.671.156)	872.378	(2.633.277)	701.186
Inventarios	(65.739)	(21.107)	900.007	(335.336)
Deudas comerciales y otras deudas	1.027.992	(586.797)	(2.799.530)	(1.541.119)
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(33.959)	(36.130)	(14.064)	(6.220)
Remuneraciones y cargas sociales	1.913.446	373.446	(1.272.929)	(305.872)
Cargas fiscales	329.449	963.119	(1.125.763)	33.730
Provisiones	(25.801)	(174.102)	938.712	(19.881)
Impuesto a las ganancias pagado	(9.340.273)	(476.525)	(334.630)	(112.773)
Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	92.312.063	40.111.526	31.715.724	12.381.044
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(54.244.582)	(27.768.280)	(20.277.144)	(7.946.361)
Pagos por adquisición de activos AFBN S.R.L.	(12.981.487)	-	(1.234.782)	(9.463.459)
Cobros procedentes de la cesión de activos convencionales	-	-	1.919.900	-
Adquisiciones de otros activos intangibles	(784.449)	(163.529)	(117.037)	(2.109)
Préstamos otorgados a sociedades relacionadas	(518.692)	-	-	(422.492)
Préstamos cobrados a sociedades relacionadas	-	2.165.904	-	-
Cobros procedentes de préstamos otorgados	-	-	185.932	-
Cobros procedentes de la baja de activos	1.436.850	-	-	-
Pagos recibidos por acuerdo de <i>farmout</i>	2.637.800	991.250	1.146.562	-
Pagos por adquisiciones de inversiones en asociadas	(5.959.194)	(3.025.485)	-	(628.000)
Procedente de la baja de activos	-	1.436.850	-	-
Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión	(71.850.604)	(26.363.290)	(18.376.569)	(18.462.421)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Préstamos recibidos	19.591.799	33.124.194	26.767.713	5.318.883
Pago de préstamos - capital	(23.905.942)	(26.742.340)	(4.127.625)	(6.561.342)
Pago de préstamos - intereses	(4.232.097)	(5.110.979)	(1.518.808)	(1.616.117)
Pago de costos por emisión de préstamos	(255.505)	(305.441)	(145.570)	(5.592)
Pago de arrendamientos	(1.508.681)	(860.691)	(1.935.522)	(285.042)
Pago de dividendos	(3.017.756)	-	(4.794.465)	(716.485)
Aportes irrevocables recibidos	2.441.765	162.841	1.373.886	93.927
Otros resultados financieros	-	-	(413.293)	-
Préstamos recibidos de sociedades relacionadas	637.336	-	-	-
Flujos netos de efectivo generados/aplicados en actividades de financiación	(10.249.081)	267.584	15.206.316	(3.771.768)
(Disminución)/Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	10.212.378	14.015.820	28.545.471	(9.853.145)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	17.128.986	2.706.625	28.950.547	17.128.986
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	1.609.183	406.541	126.591	238.861
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	28.950.547	17.128.986	57.622.609	7.514.702



Otra información financiera:

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
Resultado del ejercicio/periodo	37.694.762	8.019.520	28.538.677	4.191.898
Impuesto a las ganancias devengado	29.168.020	8.078.407	16.131.048	3.178.964
Resultados financieros, netos	6.677.319	5.786.102	(1.238.743)	1.674.601
Depreciaciones y amortizaciones	29.342.299	18.265.086	11.468.921	4.890.326
Resultado por inversiones en asociadas	(476.148)	(14.251)	(108.378)	(46.900)
Gastos de reestructuración y reorganización	393.873	76.056	345.572	81.952
Ganancia por baja de activos	-	(955.082)	-	-
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	-	-	(16.480.754)	-
EBITDA Ajustado	102.800.125	39.255.838	38.656.343	13.970.841

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en Dólares Estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “Estados Financieros en moneda funcional”), la cual es el Dólar Estadounidense.

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Ingresos por ventas a clientes	1.107.674	644.866
Costo de ventas:		
Costos operativos	(129.513)	(103.659)
Fluctuación del inventario de petróleo	(500)	(905)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(217.592)	(190.374)
Regalías	(133.880)	(82.610)
Resultado bruto	626.189	267.318
Gastos de comercialización	(58.324)	(42.104)
Gastos de administración	(34.781)	(19.741)
Otros ingresos operativos	25.513	22.989
Otros gastos operativos	(5.238)	(2.794)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	-
Resultado operativo	553.359	225.668
Resultado por inversiones en asociadas	2.768	139
Ingresos financieros	2.552	2.591
Gastos financieros	(28.909)	(50.660)
Otros resultados financieros	(19.784)	(12.034)
Resultados financieros netos	(46.141)	(60.103)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	509.986	165.704



Impuesto a las ganancias	(160.842)	(79.747)
Resultado del ejercicio	349.144	85.957
Otro resultado integral		
Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores		
- (Pérdida) por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(4.181)	(4.513)
- Impuesto a las ganancias diferido	1.463	2.048
Otro resultado integral del ejercicio	(2.718)	(2.465)
Resultado integral del ejercicio	346.426	83.492

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	1.289.124	939.789
Plusvalía	42.058	42.264
Otros activos intangibles	6.769	3.790
Activos por derechos de uso	25.598	26.280
Inversiones en asociadas	75.557	30.484
Créditos por ventas y otros créditos	43.950	41.198
Total del activo no corriente	1.483.056	1.083.805
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	10.818	13.961
Créditos por ventas y otros créditos	142.827	39.358
Caja, bancos e inversiones corrientes	163.414	170.551
Total del activo corriente	317.059	223.870
Activos disponibles para la venta	-	-
Total del activo	1.800.115	1.307.675
PATRIMONIO		
Capital social	51.052	51.052
Aportes irrevocables	20.159	1.750
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	-
Resultados no asignados	465.029	320.428
Otro resultado integral	(8.694)	(5.976)
Total del patrimonio	540.306	380.014



PASIVO**PASIVO NO CORRIENTE**

Pasivos por impuesto diferido	148.377	80.122
Provisiones	30.359	23.546
Planes de beneficios definidos	12.251	7.822
Préstamos	486.468	451.701
Pasivo por arrendamientos	20.384	19.286
Remuneraciones y cargas sociales	8.370	758
Deudas comerciales y otras deudas	3.823	-
Total del pasivo no corriente	710.032	583.235

PASIVO CORRIENTE

Provisiones	2.848	2.880
Remuneraciones y cargas sociales	15.081	9.536
Préstamos	71.731	163.967
Pasivo por arrendamientos	8.142	7.603
Pasivo por impuesto a las ganancias	58.770	43.527
Cargas fiscales	18.781	10.232
Deudas comerciales y otras deudas	374.424	106.681
Total del pasivo corriente	549.777	344.426
Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta	-	-
Total del pasivo	1.259.809	927.661
Total pasivo y patrimonio	1.800.115	1.307.675

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

	2022	2021
(Pérdida) utilidad, neta	349.144	85.957
Impuesto a las ganancias devengado	160.842	79.747
Resultados financieros, netos	46.141	60.103
Depreciaciones y amortizaciones	217.592	190.374
Resultado por inversiones en asociadas	(2.768)	(139)
Gastos de reestructuración y reorganización	2.461	830
Ganancia por baja de activos	-	(9.801)
Ganancia por combinación de negocios	-	-
EBITDA Ajustado	773.412	407.071

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022:

	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,58	0,65	0,86	0,32
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,43	0,41	0,51	0,39
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,82	0,83	0,77	0,91



Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,56	0,25	0,24	0,10
--	------	------	------	------

c) Capitalización y endeudamiento:

Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y al 31 de marzo de 2023 y 2022 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2022	2021	2023	2022
Préstamos				
A corto plazo	12.707.922	16.842.718	20.743.425	23.609.925
A largo plazo	86.182.682	46.398.770	118.947.803	54.687.881
Total préstamos	98.890.604	63.241.488	139.691.228	78.297.806
Patrimonio Neto				
Capital social	89.049	89.049	89.049	89.049
Aportes irrevocables	2.604.606	162.841	3.978.492	2.154.350
Reserva legal	2.260.561	1.310.707	2.976.760	250.214
Reserva facultativa	-	-	96.885.885	-
Resultados no asignados	82.388.394	32.914.405	32.421.243	
Otro resultado integral	8.377.939	5.616.176	10.482.373	58.721.956
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	95.720.549	39.032.685	146.833.802	90.047.941
Capitalización total⁽¹⁾	194.611.153	102.274.173	286.515.030	168.345.747

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2022 y 2021 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
Préstamos		
A corto plazo	71.731	163.967
A largo plazo	486.468	451.701
Total préstamos	558.199	615.668
Patrimonio Neto		
Capital social	51.052	51.052
Aporte irrevocable	20.159	1.750
Reserva legal	12.760	12.760
Reserva facultativa	-	-



Resultados acumulados	465.029	320.428
Otro resultado integral	(8.694)	(5.976)
Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	540.306	380.014
Capitalización total ⁽¹⁾	1.098.505	995.682

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—Capitalización y endeudamiento”.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase III:

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase III, colocadas en fecha 19 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase III se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase III, el 21 de febrero de 2024, y devenga intereses a una tasa fija de 3,50% nominal anual, pagaderos en forma semestral. Las Obligaciones Negociables Clase III son las Obligaciones Negociables Elegibles en esta Oferta de Canje.

Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VIII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de 9.323.430 UVA (nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta UVA). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral. Adicionalmente, con fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales, colocadas en fecha 23 de marzo de 2021, por un valor nominal de 33.966.570 UVA (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta Unidades de Valor Adquisitivo). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase X:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase X, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de 39.093.997 UVA (treinta y nueve millones noventa y tres mil novecientos noventa y siete UVAs). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase X se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase X, el 18 de marzo de 2025, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XI:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XI se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XI, el 27 de agosto de 2025, y devengará intereses de forma trimestral a una tasa fija de 3,48% pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XII:



Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XIII:

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XIV:

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de US\$40.510.815. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIV, el 10 de noviembre de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, pagaderos en forma semestral.

Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XV, el 20 de enero de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,0%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022 y 29 de mayo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309, y las Obligaciones Negociables Clase XVI adicionales por un valor nominal de US\$ 40.815.237. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XIX

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

Obligaciones Negociables Clase XX

Con fecha 5 de junio de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XX por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XX se amortizará totalmente, en



un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XX, el 20 de julio de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,50%, pagaderos en forma trimestral.

e) Reseña Informativa

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de marzo de 2023	% de ingresos	Al 31 de marzo de 2022	% de ingresos
Ingresos por ventas	56.109.959	100%	21.604.459	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(5.580.978)	(10%)	(3.149.160)	(15%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(900.007)	(2%)	335.336	2%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(11.468.921)	(20%)	(4.890.326)	(23%)
Regalías	(6.482.448)	(12%)	(2.977.890)	(14%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(675.548)	(1%)	-	-
Resultado bruto	31.002.057	55%	10.922.419	51%
Gastos de comercialización	(3.185.061)	(6%)	(1.349.498)	(6%)
Gastos de administración	(1.616.832)	(3%)	(688.840)	(3%)
Otros ingresos operativos	17.566.450	31%	302.406	1%
Otros egresos operativos	(444.010)	(1%)	(187.924)	(1%)
Resultado operativo	43.322.604	77%	8.998.563	42%
Resultado por inversiones en asociadas	108.378	0%	46.900	0%
Ingresos financieros	125.587	0%	67.863	0%
Gastos financieros	(1.226.542)	(2%)	(886.024)	(4%)
Otros resultados financieros	2.339.698	4%	(856.440)	(4%)
Resultados financieros netos	1.238.743	2%	(1.674.601)	(8%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	44.669.725	80%	7.370.862	34%
Impuesto a las ganancias	(16.131.048)	(29%)	(3.178.964)	(15%)
Resultado del período	28.538.677	51%	4.191.898	19%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	21.186.629	38%	3.466.174	16%
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	22.051	0%	(14.472)	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	(7.988)	(0%)	5.020	0%
Otro resultado integral del período	21.200.692	38%	3.456.722	16%
Resultado integral del período	49.739.369	89%	7.648.620	35%

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento "Información Financiera" y "Factores de Riesgo Adicionales" y las secciones del Prospecto tituladas "Antecedentes Financieros" y "Factores de Riesgo".

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a



una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

A la fecha de este reporte, la cartera de activos incluye participaciones en 7 concesiones de hidrocarburos ubicadas en Argentina, de las cuales 5 son concesiones no convencionales de explotación de hidrocarburos ubicadas en Vaca Muerta y son operadas por Vista. En las mismas, contamos con aproximadamente 180,360 acres netos. En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, Vista fue el segundo operador de producción de petróleo shale en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía, y reportó una producción total de 46.693 boe/d para dicho período.

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad cuenta con 229.0 MMMboe de Reservas Probadas, 90% de ellas ubicadas en yacimientos shale, y de las cuales 83% son de petróleo. Se han identificado hasta 1,000 potenciales locaciones de alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste, 150 en Bajada del Palo Este, 100 en Águila Mora, 75 en Aguada Federal, 75 en Bandurria Norte y 50 en Coirón Amargo Norte. Aun considerando el incremento de actividad informado al mercado en el plan estratégico a 5 años de la Sociedad, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que se planea incrementar dicho inventario, principalmente mediante la delimitación adicional de acreage prospectivo y la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los periodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del periodo; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos)	Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2023	2022
Ingresos por petróleo crudo	51.448.523	20.074.389
Ingresos por gas natural	4.388.200	1.394.147
Ingresos por GNL	273.236	135.923
Ingresos por ventas	56.109.959	21.604.459

El total de ingresos por ventas ascendió a Ps. 56.110 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Ps. 21.604 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022. Este aumento se debe principalmente al aumento en el precio de venta y del volumen vendido del petróleo y del gas natural.

Los ingresos de petróleo crudo ascendieron a Ps. 51.449 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 en comparación con Ps. 20.074 millones durante el período de tres meses finalizado el 31



de marzo de 2022, lo que representó el 92% y el 93% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente al aumento del precio realizado de crudo del 89% y un aumento de los volúmenes vendidos del 35% impulsado por el desarrollo shale en Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este y Aguada Federal, en todos los casos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 respecto del mismo período de 2022.

El volumen total de petróleo crudo vendido fue de 3.975 Mbbl durante los tres meses del período finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con 2.935 Mbbl durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

El precio promedio del petróleo crudo fue de Ps. 12.942/bbl durante los tres meses del período finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con Ps. 6.839/bbl durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Adicionalmente, durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 63% de los ingresos por ventas de dicho producto, que resultó en un incremento del 54% respecto a las exportaciones del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Los ingresos de gas natural ascendieron a Ps. 4.388 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 1.394 millones del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 8% y 6% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un aumento en el precio de gas realizado del 189% y un aumento de los volúmenes vendidos del 7%, en todos los casos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 respecto del mismo período de 2022.

El volumen total de gas natural vendido fue de 799 Mboe durante los tres meses del período finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con 743 Mboe durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

El precio de venta promedio de gas natural fue de Ps. 937/MMBtu durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 324/MMBtu durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Las ventas de gas natural durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 se realizaron a clientes industriales por un 27% del total, distribuidores y clientes de GNC por un 8%, al segmento de generación de energía y otros por un 7% del total, mientras que el 58% restante corresponde a exportaciones.

Los ingresos de GNL ascendieron a Ps. 273 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 136 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 0% y el 1% de los ingresos totales por ventas, respectivamente.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2023	2022
Costos de operación	(5.580.978)	(3.149.160)
Fluctuación del inventario de petróleo	(900.007)	335.336
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(11.468.921)	(4.890.326)
Regalías	(6.482.448)	(2.977.890)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(675.548)	-
Costo de ventas	(25.107.902)	(10.682.040)

El costo de ventas ascendió a Ps. 25.108 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 10.682 millones durante el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó los costos operativos, la fluctuación del inventario de petróleo, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, las regalías y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales. Este aumento se debe principalmente a un crecimiento de los costos operativos, impulsados por



un mayor nivel de actividad y el aumento del nivel general de precios en las tarifas de los contratos existentes y el impacto de la depreciación del peso frente al dólar en contratos con tarifas en dólares, parcialmente compensados por eficiencias operativas. A su vez, el costo de ventas también se incrementó debido a un crecimiento en las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones vinculado con la capitalización de pozos no convencionales, como así también de las regalías, impulsadas por mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural.

Los costos operativos ascendieron a Ps. 5.581 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 3.149 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 10% y 15% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un crecimiento del 114% en Transporte durante dicho período, un aumento de 92% en Sueldos y cargas sociales, un aumento de 103% en Beneficios a empleados, y un aumento de 102% en Honorarios y retribuciones por servicios; parcialmente contrarrestado por una disminución del 7% en Servidumbre y cánones, en todos los casos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 respecto al mismo período del año anterior.

Las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones ascendieron a Ps. 11.469 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 4.890 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 46% de nuestro costo de ventas en ambos períodos. Este aumento se debe principalmente a un mayor valor de los activos principalmente mayormente impulsado por inversiones en el desarrollo de Vaca Muerta en Bajada del Palo Oeste, Bajad del Palo Este y Aguada Federal, y un efecto de la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Las regalías ascendieron a Ps. 6.482 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 2.978 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 12% y el 14% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este crecimiento se debe principalmente a mayores niveles de producción y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural durante dicho período.

Los otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales ascendieron a Ps 675 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, y se encuentran relacionados con el acuerdo mencionado en Nota 1.2.1 de los estados financieros condensados intermedios a dicha fecha.

Resultado bruto

El resultado bruto ascendió a Ps. 31.002 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 10.922 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 55% y 51% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a Ps. 3.185 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 1.349 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 6% de nuestros ingresos por ventas en ambos períodos. Esto se debe principalmente a un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 91% durante dicho período, del 105% en Impuesto sobre transacciones bancarias, del 194% en Transporte, y del 81% en Impuestos, tasas y contribuciones, en todos los casos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 respecto al mismo período del año anterior.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 1.617 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 689 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 3% de nuestros ingresos por ventas en ambos períodos. Este crecimiento se debe un aumento en Gastos por pagos basados en acciones del 182% durante el período, un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 100%, un aumento en Salarios y contribuciones sociales del 111%, un aumento en Otros del 164%, un aumento en Beneficios a empleados del 241%, un aumento en Impuestos, tasas y contribuciones del 101% durante dicho período, un aumento en Publicidad y promoción institucional del 212%, y un aumento en Seguros del 290%, en todos los casos para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 en comparación al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.



Otros ingresos operativos

Otros ingresos operativos ascendieron a Ps. 17.566 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 302 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022. Este aumento se debe principalmente a la Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales que totalizó Ps. 16.481 millones

Otros egresos operativos

Otros egresos operativos totalizaron Ps. 444 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 188 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022. Esto se debe principalmente, al aumento en Gastos de reestructuración del 322% y a otros gastos que totalizaron Ps. 219 millones durante el periodo, parcialmente compensados por la caída en la Provisión por remediación ambiental del 15% durante dicho periodo, un resultado positivo en la Provisión por obsolescencia de inventarios de Ps. 184 millones durante el periodo y un resultado positivo en la Provisión para contingencias de Ps. 2 millones durante el periodo, en todos los casos durante el periodo de tres meses terminado el 31 de marzo 2023 respecto al mismo periodo de 2022.

Resultado Operativo

El resultado operativo totalizó una ganancia de Ps. 43.323 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con una ganancia de Ps. 8.999 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022, lo que representó el 77% y el 42% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros fueron Ps. 126 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 en comparación con Ps. 68 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Gastos financieros

Los gastos financieros ascendieron a Ps. 1.227 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con Ps. 886 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Este aumento se debe a un aumento en las deudas financieras, medidas en moneda de presentación, durante el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 respecto al mismo período del año anterior.

Otros Resultados Financieros

Otros resultados financieros alcanzaron una ganancia de Ps. 2.340 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación a una pérdida de Ps. 856 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022. Esta variación se debe principalmente a un aumento del 744% en la ganancia por Diferencia de cambio; parcialmente compensados por un aumento del 189% en la pérdida por el Resultado por revaluación de deuda (UVA), en ambos casos durante el periodo de tres meses terminado el 31 de marzo 2023 respecto al mismo período de 2022.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias alcanzó una ganancia de Ps. 44.670 millones para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con una ganancia de Ps. 7.371 millones para el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

Gasto de impuesto a las ganancias

El gasto de impuesto a las ganancias alcanzó una pérdida de Ps. 16.131 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparado con una pérdida de Ps. 3.178 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022. Esta variación se debió principalmente a un incremento en el resultado del período, la devaluación del peso respecto al dólar estadounidense que impacta sobre las deducciones del impuesto de los activos no monetarios; y la aplicación del ajuste por inflación impositivo.



Resultado neto del período

El resultado neto alcanzó una ganancia de Ps. 28.539 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, en comparación con una ganancia de Ps. 4.192 millones durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2022	% de ingresos	2021	% de ingresos
Ingresos por ventas	1.107.674	100%	644.866	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(129.513)	(12%)	(103.659)	(16%)
Fluctuación del inventario de petróleo	(500)	0%	(905)	0%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(217.592)	(20%)	(190.374)	(30%)
Regalías	(133.880)	(12%)	(82.610)	(13%)
Resultado bruto	626.189	57%	267.318	41%
Gastos de comercialización	(58.324)	(5%)	(42.104)	(7%)
Gastos de administración	(34.781)	(3%)	(19.741)	(3%)
Gastos de exploración	-	0%	-	0%
Otros ingresos operativos	25.513	2%	22.989	4%
Otros egresos operativos	(5.238)	0%	(2.794)	0%
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	0%	-	-%
Resultado operativo	553.359	50%	225.668	35%
Resultado por inversiones en asociadas	2.768	0%	139	0%
Ingresos financieros	2.552	0%	2.591	0%
Gastos financieros	(28.909)	(3%)	(50.660)	(8%)
Otros resultados financieros	(19.784)	(2%)	(12.034)	(2%)
Resultados financieros netos	(46.141)	(4%)	(60.103)	(9%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	509.986	46%	165.704	26%
Impuesto a las ganancias	(160.842)	(15%)	(79.747)	(12%)
Resultado del ejercicio	349.144	32%	85.957	13%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(4.181)	(0%)	(4.513)	(1%)
- Impuesto a las ganancias diferido	1.463	0%	2.048	0%
Otro resultado integral del ejercicio	(2.718)	(0%)	(2.465)	(0%)
Resultado integral del ejercicio	346.426	31%	83.492	13%



(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2022	% de ingresos	2021	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	148.229.728	100%	61.952.744	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(17.255.768)	(12%)	(9.833.605)	(16%)
Fluctuación del inventario de petróleo	65.739	0%	21.107	0%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(29.342.299)	(20%)	(18.265.086)	(29%)
Regalías	(18.541.486)	(13%)	(8.003.970)	(13%)
Resultado bruto	83.155.914	56%	25.871.190	42%
Gastos de comercialización	(8.120.902)	(5%)	(4.072.209)	(7%)
Gastos de administración	(4.917.764)	(3%)	(1.925.676)	(3%)
Gastos de exploración	-	0%	-	0%
Otros ingresos operativos	3.730.072	3%	2.261.941	4%
Otros egresos operativos	(783.367)	(1%)	(265.468)	(0%)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	0%	-	-%
Resultado operativo	73.063.953	49%	21.869.778	35%
Resultado por inversiones en asociadas	476.148	0%	14.251	0%
Ingresos por intereses	340.684	0%	269.794	0%
Gastos por intereses	(3.798.320)	(3%)	(4.805.312)	(8%)
Otros resultados financieros	(3.219.683)	(2%)	(1.250.584)	(2%)
Resultados financieros netos	(6.677.319)	(5%)	(5.786.102)	(9%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	66.862.782	45%	16.097.927	26%
Impuesto a las ganancias	(29.168.020)	(20%)	(8.078.407)	(13%)
Resultado del ejercicio	37.694.762	25%	8.019.520	13%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	49.002.077	33%	6.289.632	10%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(574.202)	(0%)	(442.954)	(1%)
- Impuesto a las ganancias diferido	200.733	0%	199.944	0%
Otro resultado integral del ejercicio	48.628.608	33%	6.046.622	10%
Resultado integral del ejercicio	86.323.370	58%	14.066.142	23%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> <i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Ingresos por petróleo crudo	1.032.081	586.228
Ingresos por gas natural	70.007	53.812
Ingresos por GNL	5.586	4.826
Ingresos por ventas	1.107.674	644.866



<i>Tipo de bien</i> <i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Ingresos por petróleo crudo	137.762.326	56.270.841
Ingresos por gas natural	9.723.804	5.216.000
Ingresos por GNL	743.598	465.903
Ingresos por ventas	148.229.728	61.952.744

Los ingresos por ventas totalizaron \$148.230 millones durante el ejercicio 2022, comparado con \$61.953 millones durante el ejercicio 2021. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y precio realizado de petróleo.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$137.762 millones durante el ejercicio 2022, comparado con \$56.271 millones durante el ejercicio 2021, representando un crecimiento del 145%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 33% y que los precios realizados de petróleo, medidos en Pesos, se incrementaron un 83%.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2022 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 55% de los ingresos por ventas de dicho producto, que resultó en un incremento del 333% respecto a las exportaciones del ejercicio 2021.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$9.724 millones durante el ejercicio 2022, comparado con \$5.216 millones durante el ejercicio 2021, representando un aumento del 86%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 4% alcanzando 3.017 miles de barriles de petróleo equivalente (“Mboe”) durante el ejercicio 2022, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en Pesos, aumentaron un 80%, impulsados principalmente por los precios de los clientes industriales y los mayores precios de exportación.

Los ingresos por ventas de GNL totalizaron \$744 millones durante el ejercicio 2022, comparado con \$466 millones del ejercicio 2021, lo que representó un crecimiento del 60%.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Costos de operación	(129.513)	(103.659)
Fluctuación del inventario de petróleo	(500)	(905)
Depreciación, agotamiento y amortización	(217.592)	(190.374)
Regalías	(133.880)	(82.610)
Costo de ventas	(481.485)	(377.548)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2022	2021
Costos de operación	(17.255.768)	(9.833.605)
Fluctuación del inventario de petróleo	65.739	21.107
Depreciación, agotamiento y amortización	(29.342.299)	(18.265.086)
Regalías	(18.541.486)	(8.003.970)
Costo de ventas	(65.073.814)	(36.081.554)



El costo de ventas ascendió a \$65.074 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en comparación con \$36.082 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó fluctuaciones del inventario de petróleo, costos operativos, depreciación, agotamiento y amortización y regalías.

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$17.256 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con \$9.834 millones durante el ejercicio 2021, lo que representó el 12% y 16% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar estadounidense, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad.

Asimismo, se observó un aumento de depreciación, agotamiento y amortización del 61%, alcanzando \$29.342 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, relacionado, principalmente, con la capitalización de pozos *shale*.

Sumado a lo anterior, se registró un aumento en el cargo por regalías del 132%, las cuales alcanzaron \$18.541 millones, en línea con el incremento en la producción y en los precios realizados de ventas.

Por último, en el ejercicio 2022 se registró un aumento de la ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo del 211% comparado con el ejercicio 2021.

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$83.156 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en comparación con \$25.871 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, lo que representó el 56% y 42% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$8.121 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con \$4.072 millones durante el ejercicio 2021, lo que representó el 5% y 7% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte; y en impuestos, tasas y contribuciones; ambos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso argentino en relación con el dólar estadounidense durante el ejercicio 2022.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$4.918 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con \$1.926 millones durante el ejercicio 2021, lo que representó el 3% de los ingresos por ventas en ambos ejercicios. Éste incremento se debe principalmente a un aumento en los salarios y contribuciones sociales, en los gastos por pagos basados en acciones y los honorarios y compensación por servicios.

Otros resultados operativos netos

En otros resultados operativos netos se alcanzó una ganancia de \$2.947 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con una ganancia de \$1.996 millones registrada durante el ejercicio 2021. Esta variación corresponde, principalmente, a la ganancia generada el acuerdo de *farmout*, reconocido en el ejercicio 2022.

Deterioro de propiedades, planta y equipos

Durante el ejercicio 2022 no se registró deterioro de propiedades, planta y equipos, al igual que durante el ejercicio 2021.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$73.064 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con la ganancia operativa de \$21.870 millones durante el ejercicio 2021, lo que representó el 49% y 35% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros netos



Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$6.677 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con \$5.786 millones durante el ejercicio 2021. Esta variación se debió principalmente al incremento en el resultado por revaluación de deuda.

Resultado antes de impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$66.863 millones para el ejercicio 2022, en comparación con una ganancia de \$16.098 millones para el ejercicio 2021.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$29.168 millones durante el ejercicio 2022, comparado con una ganancia de \$8.078 millones durante el ejercicio 2021. Esta variación se debió, principalmente, a un incremento en el resultado del ejercicio 2022; al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$37.695 millones durante el ejercicio 2022, en comparación con una ganancia neta de \$8.020 millones durante el ejercicio 2021.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2022 teníamos una deuda insoluta por un total aproximado de \$ 98.891 millones.

El 19 de julio de 2018 Vista Argentina como prestataria, Vista Energy, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, APCO Argentina y APCO International como garantes, celebraron un contrato de préstamo sindicado por un monto principal total de US\$300 millones (conforme fuera enmendado, complementado o reordenado en fechas 10 de junio de 2019, 12 de marzo de 2020, 17 de julio de 2020, 19 de enero de 2021, 7 de mayo de 2021, 29 de junio de 2021, 28 de diciembre de 2021 y 5 de abril de 2022, el “**Préstamo Sindicado**” y el “**Contrato de Préstamo Sindicado**”, respectivamente) con un sindicato de bancos compuesto por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Itaú Unibanco S.A.U., Nassau Branch, Banco Santander Río S.A. y Citibank, N.A. (actuando a través de sus servicios bancarios internacionales). VHII, Aluvional Logística S.A. y AFBN S.R.L, son garantes desde el 22 de octubre de 2018, 19 de enero de 2021 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente.

El Préstamo Sindicado consiste en (i) un tramo a cinco años que devenga intereses a tasa fija y (ii) un tramo que devenga intereses a tasa variable. El 19 de julio de 2018 Vista Argentina solicitó un desembolso por US\$300 millones al amparo del Préstamo Sindicado. Los recursos derivados de los créditos se utilizaron para (i) liquidar íntegramente todos los préstamos bancarios, obligaciones, intereses, comisiones, costos y gastos insolutos relacionados con el contrato de crédito puente por US\$260 millones celebrado el 4 de abril de 2018 entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. como prestataria, Vista Argentina, Vista Holding I, APCO Argentina, APCO International y Vista Holding II como garantes, y un sindicato de bancos; (ii) fines corporativos de carácter general; y (iii) pagar las comisiones, costos y gastos relacionados con la transacción.

El Préstamo Sindicado es una línea de crédito sin garantía real que está sujeta al pago de amortizaciones semestrales a partir del vencimiento del periodo de 18 meses siguiente a la fecha de desembolso. El 31 de octubre de 2018 APCO Oil & Gas S.A.U., en su carácter de compañía sucesora de APCO International, asumió las obligaciones de esta última bajo la Garantía. De conformidad con los términos del Préstamo Sindicado, Vista Energy, S.A.B. de C.V. podría verse obligada a agregar subsidiarias materiales adicionales del Grupo como garantes bajo el contrato de Préstamo Sindicado. Cualquiera de estos garantes está sujeto a los compromisos de hacer y de abstención y otras restricciones aplicables a las partes del Préstamo Sindicado. A la fecha del presente Prospecto, no existe ningún incumplimiento o evento de incumplimiento pendiente bajo el Préstamo Sindicado.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000, con una garantía en efectivo conforme a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional. El Contrato prevé pagos de amortización el 27 de junio de 2021, el 20 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2026.



El 29 de junio de 2021, Vista Argentina celebró dos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 16 de diciembre de 2021 y el 2 de julio de 2026.

El 16 de septiembre de 2021, Vista Argentina y Vista Energy, S.A.B. de C.V. celebraron un acuerdo con Conocophillips Company en virtud del cual el acreedor ofreció a las deudoras una línea de crédito por el plazo de dos años desde la celebración del acuerdo para realizar desembolsos por hasta un monto de US\$25.000.000. El 4 de enero de 2022 se efectivizó el desembolso del total del capital, que será repagado el 26 de septiembre de 2026, debiendo abonarse intereses semestrales a una tasa de interés variable en base LIBOR más 2%.

El 28 de diciembre de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional por un monto de US\$13.500.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 20 de junio de 2022 y el 4 de enero de 2027.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió: (i) con fecha 31 de julio de 2019, las Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 7,88%, cuyo capital se amortizó totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 31 de julio de 2021; (ii) con fecha 7 de agosto de 2019, las Obligaciones Negociables Clase II por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 8,5%, cuyo capital se amortizó totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de agosto de 2022; (iii) con fecha 21 de febrero de 2020, las Obligaciones Negociables Clase III por un valor nominal de US\$50.000.000, a una tasa de interés fija nominal anual de 3,50%, cuyo capital remanente se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 21 de febrero de 2024; (iv) con fecha 7 de agosto de 2020, las Obligaciones Negociables Clase IV por un valor nominal de \$725.650.000, a una tasa de interés variable compuesta por la Tasa Badlar Privada (conforme dicho término se define en el correspondiente Suplemento) y el margen de corte licitado de 1,37% nominal anual, cuyo capital se amortizó totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 7 de febrero de 2022; (v) con fecha 7 de agosto de 2020, las Obligaciones Negociables Clase V por un valor nominal de US\$20.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 0%, cuyo capital se canceló totalmente en fecha 20 de diciembre de 2022; (vi) con fecha 4 de diciembre de 2020, se emitieron Obligaciones Negociables Clase V adicionales por un valor nominal de US\$10.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 0%, cuyo capital se canceló totalmente, en fecha 20 de diciembre de 2022; (vii) con fecha 4 de diciembre de 2020, las Obligaciones Negociables Clase VI por un valor nominal de US\$10.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 3,24%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 4 de diciembre de 2024; (viii) con fecha 10 de marzo de 2021, las Obligaciones Negociables Clase VII por un valor nominal de US\$42.371.396000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 4,25%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de marzo de 2024; (ix) con fecha 10 de marzo de 2021, las Obligaciones Negociables Clase VIII por un valor nominal de UVA9.323.430 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 2,73%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de septiembre de 2024; (x) con fecha 26 de marzo de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase VIII adicionales por un valor nominal de UVA33.966.570 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 2,73%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 10 de septiembre de 2024; (xi) con fecha 18 de junio de 2021 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase IX por un valor nominal de US\$38.787.069 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento) a una tasa de interés fija nominal de 4,00% cuyo capital se canceló totalmente, en fecha 20 de diciembre de 2022, (xii) con fecha 18 de junio de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase X por un valor nominal de



UVA39.093.997 integrables en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal anual de 4,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 18 de marzo de 2025, (xiii) con fecha 27 de agosto de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 3,48%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 27 de agosto de 2025, (ix) con fecha 27 de agosto de 2021, se emitieron Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$ 100.769.730 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 5,85 %, cuyo capital se amortizará en quince cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, (x) con fecha 16 de junio de 2022, se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$ 43.500.000 denominadas, pagaderas y a ser integradas en Dólares Estadounidenses, a una tasa fija nominal de 6,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 8 de agosto de 2024, (xi) con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad llevó a cabo la oferta de canje dirigida exclusivamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase III (código de especie de CVSA N° 54635, ISIN N° AROILG560033) emitidas por la Sociedad el 21 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$ 50.000.000, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses fuera de la República Argentina, con vencimiento el 21 de febrero de 2024. Las Obligaciones Negociables Clase XIV, cuyo vencimiento operará el 10 de noviembre de 2025, devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, amortizando el 100% del capital en un único pago en su fecha de vencimiento. Cabe destacar que fueron suscriptas íntegramente mediante la entrega en canje del 81,02% de las Obligaciones Negociables Clase III en circulación. El valor nominal emitido de la Obligaciones Negociables Clase XIV es de US\$ 40.510.815, (xii) con fecha 6 de diciembre de 2022 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$ 13.500.000 denominadas, pagaderas y a ser integradas en Dólares Estadounidenses, a una tasa fija nominal de 4,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 20 de enero de 2025, (xiii) con fecha 6 de diciembre de 2022 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$ 63.450.309 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de junio de 2026, (xiv) con fecha 6 de diciembre de 2022 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$ 39.118.007 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de diciembre de 2026, (xv) con fecha 3 de marzo de 2023 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027, y (xvi) con fecha 3 de marzo de 2023 se emitieron las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el correspondiente Suplemento), a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

Otras obligaciones contractuales

A 31 de diciembre de 2022, la Sociedad también tiene otros compromisos y obligaciones contractuales como los siguientes:

	Menos de 1 año	Más de 1 año	Total
	<i>En miles de Pesos</i>		
Pasivo por planes de pensión para empleados	276.782	2.342.740	2.619.522
Pasivo por arrendamientos	6.430.410	15.589.591	22.020.001
Total	6.707.192	17.932.331	24.639.523



Alejandro Chernacov
Director y Subdelegado

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambio

Para mayor información sobre el régimen de controles de cambio se sugiere a los Inversores Calificados ver la sección “*Información Adicional – c) Controles de Cambio*” del Prospecto y consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.economia.gob.ar) o el del BCRA (www.bcra.gob.ar), según corresponda.

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Calificados la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

Acceso al Mercado de Cambios

Comunicación “A” 7770 – 18 de mayo de 2023

Mediante esta Comunicación, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) permite la aplicación de divisas provenientes de cobros de exportaciones de bienes a la cancelación de capital e intereses de los siguientes tipos de préstamos comerciales y financieros:

- (i) Financiaciones de importación de bienes otorgadas por el proveedor del exterior.
- (ii) Financiaciones de importación de bienes donde los desembolsos se apliquen (netos de gastos) total y directamente al pago a la vista y/o diferido (es decir no a pagos anticipados) al proveedor, siempre que hayan sido otorgadas por (a) una entidad financiera del exterior o agencia oficial de crédito, o (b) una entidad financiera local a partir de una línea externa.
- (iii) Préstamos otorgados por contrapartes vinculadas en los cuales los desembolsos se aplican total y directamente al pago a la vista o diferido (otra vez, no a pagos anticipados) al proveedor.
- (iv) Préstamos otorgados por los acreedores referidos en los Puntos (ii) y (iii), que son liquidados en el Mercado de Cambios y cuyos fondos fueron simultáneamente utilizados para pagar importaciones con cancelaciones a la vista y/o diferidas.

La aplicación de cobros de exportaciones podrá realizarse siempre que se cumplan ciertas condiciones, entre las que se destacan las siguientes:

- A la fecha de origen de la financiación se cuente con una declaración SIRA en estado “SALIDA” para los bienes comprendidos y que los mismos sean los bienes incluidos en el Punto 10.10.2 del Texto Ordenado.
- El registro de ingreso aduanero sea por un valor equivalente al monto total de la financiación.
- La fecha sea a partir del 19.05.2023
- No tenga vencimientos de capital e intereses hasta que no hayan transcurrido 240 días desde el registro de ingreso aduanero de los bienes.
- El monto acumulado de capital, en ningún momento supere el que surge de computar el equivalente a un quinto del valor total del capital financiado por cada mes calendario, a partir del octavo mes del registro de ingreso aduanero.
- Los cobros por aplicarse correspondan a exportaciones concretadas con posterioridad al registro de ingreso de los bienes.

Las entidades financieras permitirán los pagos de las financiaciones en la medida que se verifiquen los requisitos particulares de cada una, tomando en consideración los vencimientos que permitieron dar cumplimiento a las Condiciones previstas en las financiaciones. Aunque no se aclara, entendemos que no está permitida la precancelación de las financiaciones.

Por otro lado, si se demuestra el registro de ingreso aduanero de bienes por un valor equivalente a alguna de las Financiaciones, para estas últimas se considerará cumplido el requisito de ingreso y liquidación de divisas del Punto 3.5.1 del Texto Ordenado.



Actualización de un monto equivalente a las Financiaciones al Tipo de Cambio de Referencia

A partir de transcurridos 60 días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes, hasta el equivalente en pesos del monto de las Financiaciones, se podrá: (i) Acreditarlo en una cuenta especial, con retribución determinada en función de la evolución del tipo de cambio de referencia de la Comunicación “A” 3500 del BCRA (el “Tipo de Cambio de Referencia”) (i.e., actualización de los fondos locales acreditados en dicha cuenta al Tipo de Cambio de Referencia); y (ii) Suscribir Letras Internas del BCRA en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia.

La suma del valor de los montos depositados y las tenencias en letras del BCRA asociados a una Financiación no podrá exceder el equivalente del monto pendiente de cancelación (convertido al Tipo de Cambio de Referencia del cierre del día hábil previo).

Comunicación “A” 7771 – 18 de mayo de 2023

Aclaraciones a la Comunicación “A” 7766

Esta Comunicación reemplaza el Punto 1 de la Comunicación “A” 7766, aclarando que se podrá acceder al mercado de cambios según lo dispuesto en los puntos 8.1 a 8.6 de la Comunicación “A” 7622, sin la necesidad que la declaración SIRA tenga asignada un plazo de 0 (cero) días corridos, en la medida que dicha declaración SIRA haya obtenido el estado de “SALIDA” hasta el 11.5.23 (i.e., el día de publicación de la Comunicación “A” 7766).

Nuevo requisito para el pago de servicios al exterior bajo el código S02

Por último, hasta la entrada en vigencia de esta Comunicación, los pagos de servicios a no residentes cursados bajo el código de concepto S02 (fletes) estaban exceptuados de requerir una declaración efectuada a través del SIRASE en estado “APROBADA”. A partir de ahora, la Comunicación deroga dicha excepción, y los pagos de servicios al exterior bajo el código de concepto S02 deberán cumplir con el requisito establecido.

Comunicación “A” 7772 – 18 de mayo de 2023

En el Punto 3.16.3 del Texto Ordenado se establece la obligación de que, para poder acceder al Mercado de Cambios para transferir divisas al exterior, se debe presentar una declaración jurada que habitualmente es conocida como “*Declaración jurada del cliente respecto a operaciones con títulos valores*”. La Comunicación “A” 7766 amplió el alcance de la declaración jurada a todas las personas jurídicas que integren el mismo “grupo económico”, (aplicando los parámetros definidos en el punto 1.2.1.1. y 1.2.2.1. de las normas de “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”).

En este contexto, bajo la nueva Comunicación “A” 7772, el BCRA ahora establece que las condiciones establecidas en los puntos 3.16.3.3. y 3.16.3.4. del Texto Ordenado pueden considerarse cumplidas (es decir, entre otras cuestiones, que no es necesario declarar a quienes integran su grupo económico) cuando se presente una declaración “[...] de que en el plazo previsto en el punto 3.16.3.4. no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales- a ninguna persona humana o jurídica, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad”.

Lo establecido en el Punto 3.16.3.4. del Texto Ordenado puede considerarse cumplido si se presenta una declaración jurada de cada persona detallada en el punto 3.16.3.3 (es decir, de su grupo económico):

- (i) A quien se haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4, dejando constancia de lo requerido en los puntos 3.16.3.1., 3.16.3.2. y 3.16.3.4 del Texto Ordenado; o
- (ii) Dejando constancia de lo requerido en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2, o de que, en el plazo previsto en el punto 3.16.3.4., no ha recibido en el país activos locales, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales, que hayan provenido de quien accede al mercado de cambios o de alguna persona detallada en el punto 3.16.3.3. a quien éste le haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4.



Comunicación “A” 7780 – 1 de junio de 2023

El Punto 8.5.18 del Texto Ordenado regula las situaciones en las cuales se puede considerar cumplido un permiso de embarque en SECOEXPO, cuando se trate de “cobros locales por exportaciones del régimen de ranchos a medios de transporte de bandera extranjera”.

En este contexto, se establece la condición de que (para poder otorgarse el “cumplido”) “el agente local no haya utilizado este mecanismo (exportación a medios de transporte de bandera extranjera dentro del Régimen de Ranchos) por un monto superior al equivalente de US\$ 2.000.000 (dólares estadounidenses dos millones) en el mes calendario que se imputa. Con la nueva Comunicación “A” 7780 se incluye una aclaración, destacando que el mes calendario que se imputa debe corresponder a la fecha de embarque del permiso o ser posterior (no anterior).

Adicionalmente, se incorpora como comprendidas dentro de las operaciones del Punto 8.5.17 del Texto Ordenado, exceptuadas del seguimiento en SECOEXPO, a las operaciones aduaneras concretadas bajo los siguientes subregímenes: (i) BARA (Buque abastecedor de combustible para rancho de otras embarcaciones nacionales o extranjeras); y (ii) VMII (Venta en el Mercado Interno de Combustibles para Embarcaciones que realizan su Itinerario en Puertos Nacionales).

Comunicación “A” 7781 – 1 de junio de 2023

El Punto 9 de la Comunicación “A” 7622 establece los supuestos de excepción en los cuales, en el marco de una declaración SIRA, se puede acceder al mercado de cambios para efectuar pagos al exterior antes de que venza el plazo previsto en la SIRA obtenida.

En virtud de la Comunicación “A” 7781, se incorpora un nuevo supuesto de excepción. En este sentido se establece que se podrá acceder al mercado de cambios antes del plazo de la SIRA, siempre que se acceda al mercado de cambios en forma simultánea con la liquidación de fondos originados en un nuevo endeudamiento financiero (no un endeudamiento “comercial”), y si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) su fecha de vencimiento es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes, más 15 días corridos más el plazo previsto en la declaración SIRA (si correspondiese);
- (ii) el importador se compromete, mediante declaración jurada, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 días corridos del arribo de éstos, salvo fuerza mayor.

Si el acceso se produce de forma posterior al registro de ingreso aduanero de los bienes, no será necesario contar el plazo de 15 días corridos previsto en el punto (i), ni la declaración jurada establecida en el punto (ii) anterior.

Comunicación “A” 7782 – 1 de junio de 2023

Mediante esta Comunicación, el BCRA establece que a partir del 2.6.23, lo previsto en el punto 3.17 del Texto Ordenado, relativo a la refinanciación obligatoria de vencimientos de capital de pasivos en moneda extranjera, resultará también aplicable a los vencimientos de capital de las siguientes deudas de gobiernos locales (e.g. provincias): (i) emisiones de títulos de deuda con registro en el exterior; (ii) otros endeudamientos financieros con el exterior; y (iii) emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera.

En el caso de vencimientos de las mencionadas operaciones que se registren hasta el 18.07.2023, la presentación del plan ante el BCRA podrá concretarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha del vencimiento.

Comunicación “A” 7798 – 29 de junio de 2023

Desde el 29.06.2023, las “organizaciones empresariales” en donde el Estado Nacional (no las provincias) tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, podrán acceder al mercado de cambios para efectuar pagos de importaciones de “combustibles o energía”, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Comunicación “A” 7799 – 29 de junio de 2023



Se modifica lo establecido en el Punto 7.10.2. del Texto Ordenado referido a la aplicación de divisas de cobros de exportaciones de bienes en el marco del “Régimen de Fomento de Inversión para las Exportaciones – DNU N°234/2021” (el “Régimen”). El Régimen establece ciertos beneficios cambiarios para las empresas que cumplan con sus requisitos, y fue reglamentado mediante la Comunicación “A” 7259 (ver nuestro resumen).

En formato negrita (lo nuevo) y en tachado (lo eliminado), destacamos las modificaciones a continuación:

7.10.2.2. El monto aplicado en el año calendario no supere el equivalente al 25 % del monto bruto de las ~~divisas~~ **inversiones** ingresadas para financiar el desarrollo del proyecto que genera las exportaciones aplicadas.

El monto bruto de las divisas inversiones ingresadas surgirá ~~del monto acumulado de la suma de los montos acumulados por:~~

i) las liquidaciones efectuadas en el mercado de cambios a partir del 07.04.21 en concepto de endeudamientos financieros con el exterior ~~y o~~ aportes de inversión extranjera directa.

ii) el valor FOB de las importaciones de bienes de capital incorporados al proyecto de inversión cuyo registro de ingreso aduanero se haya producido a partir del 07.04.21 y que hayan tenido una financiación de un acreedor del exterior con una vida promedio no inferior a un (1) año no computada en el punto anterior o hayan constituido un aporte de inversión directa en especie a la empresa residente.

~~Las liquidaciones~~ **Las inversiones** podrán ser computadas una vez transcurrido un año calendario desde su liquidación en el mercado de cambios ~~y/o el registro de ingreso aduanero de los bienes de capital, según corresponda (...).~~

De este modo, se amplía el universo de conceptos a ser sumados para establecer el monto bruto de las “inversiones ingresadas” según el Régimen, que serán la base de cálculo del tope del monto a aplicar bajo el Punto 7.10.2.2 del Texto Ordenado.

Por otro lado se establece que los pagos de importaciones de bienes de capital que se concreten simultáneamente con la liquidación de fondos originados en un endeudamiento financiero con el exterior o un aporte de inversión extranjera directa que cumplan con los requisitos del Punto 7.10.2.2, quedarán comprendidos entre las excepciones previstas en el Punto 9 de la Comunicación “A” 7622 y complementarias, relativas al pago de importaciones de bienes por operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración (ver nuestro resumen).

Por último, la Comunicación “A” 7799 establece que se podrá considerar cumplido el requisito dispuesto en el Punto 3.5.1 del Texto Ordenado, relativo al ingreso y liquidación en el mercado de cambios de las divisas provenientes de endeudamientos financieros con el exterior (para poder acceder al mercado de cambios para el repago), para aquellos endeudamientos financieros que hayan sido encuadrados dentro del referido Punto 7.10.2.2.ii) arriba citado, en la medida que se demuestre el registro de ingreso aduanero de bienes por un valor equivalente a la financiación recibida.

Comunicación “A” 7810 – 20 de junio de 2023

Por medio de esta Comunicación el BCRA dispuso que las personas humanas que sean beneficiarias de los "CRÉDITOS ANSES" previstos en la Resolución N° 144/2023 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no podrán hasta tanto hayan cancelado la deuda: (i) acceder al mercado de cambios para realizar compras de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados, en los términos del punto 3.8. de las normas sobre "Exterior y cambios"; ni (ii) realizar las operaciones enunciadas en el punto 4.3.2. de las normas de "Exterior y cambios".

Comunicación “A” 7815 – 4 de agosto de 2023

Según el Punto 3.2 del Texto Ordenado, las entidades pueden dar acceso al mercado de cambios para cursar pagos de servicios prestados por no residentes en la medida que, entre otros requisitos, se verifique que el cliente cuente con una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (“SIMPES”) en estado “*APROBADA*”, con la excepción de ciertos códigos de concepto (S03, S06, S25, S26 y S27).



El requisito de contar con una SIMPES en dicho estado para acceder al mercado de cambios para el pago de servicios a no residentes no es de aplicación cuando se trate de un pago por, entre otros, toda organización empresarial, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

En virtud de la Comunicación, ahora la excepción del párrafo anterior aplicará en la medida que los pagos a realizar no correspondan a los conceptos “S08. Primas de seguros”, “S09. Siniestros”, y “S10. Servicios auxiliares de seguros”, los cuales requerirán de una SIMPES en estado “*APROBADA*”.

Resoluciones CNV

Resolución General CNV N° 962

La Resolución General N° 962/2023 del 24 de mayo de 2023 de la CNV incorpora al cómputo de cada jornada de concertación establecido en la previamente mencionada Resolución General N° 959/2023, la apertura por cada plazo de liquidación de operaciones.

De esta manera, determina de Plazo de Permanencia para la Liquidación de Valores Negociables, ya que modifica las condiciones para contabilizar los límites de las carteras propias de agentes para las operaciones de compra-venta de valores negociables de renta fija denominados y pagaderos en dólares emitidos por la República Argentina.

Consecuentemente, cualquier persona que realice operaciones para hacerse de dólar “MEP” o “CCL” no va a poder disponer de esas divisas por los 15 días corridos posteriores para realizar una nueva transacción con ese dinero que involucre a otros títulos valores que se encuentren detallados en la RG.

Resolución General CNV 963/2023

Mediante Resolución General 963/2023 emitida con fecha 31 de mayo de 2023, la CNV actualizó los Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina, lo cual permite incorporar etiquetas que identifiquen instrumentos destinados a proyectos sociales y naturales específicos.

Resolución General CNV 965/2023

Mediante Resolución General 965/2023 emitida con fecha 22 de junio de 2023, la CNV habilitó la negociación de valores negociables en yuanes RMB. Por esta razón, readecúa las disposiciones para las operaciones de compraventa de valores negociables incorporando a lo dispuesto en el art. 5° Bis del Capítulo V del Título XVIII la obligatoriedad de que la cantidad de valores nominales vendidos con liquidación en Yuanes RMB y en cualquier jurisdicción no sea superior a la cantidad de valores nominales comprados con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción, en la misma jornada de concertación de operaciones, para cada plazo de liquidación y por cada subcuenta comitente.

Resolución General CNV 966/2023

Mediante Resolución General N° 966 de la CNV cuya entrada en vigencia fue el 27 de junio de 2023, adecúa el artículo 8° de la Sección IV del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), modificando la definición de Beneficiario/a Final, a los fines de adaptar la normativa del organismo a la emitida por la UIF, como así también a otras disposiciones normativas a las que se hace referencia.

De tal forma, se recuerda que la citada definición establece que se entiende como Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final, directo o indirecto, de las mismas, conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución UIF N° 112/2021.

Resolución General CNV 969/2023



La Resolución General N° 969 de la CNV, cuya entrada en vigencia fue el 2 de agosto de 2023, dispuso modificaciones al artículo 6°bis del Capítulo V, Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod).

El artículo 6° bis antes mencionado establece las condiciones a las que se somete la concertación de compraventa de valores negociables con liquidación en moneda extranjera: esto es, no haberse concertado en los 15 días corridos anteriores y comprometerse a no concertar en los 15 días corridos siguiente: (i) operaciones de venta de valores negociables nominados y pagaderos en dólares estadounidense emitidos por la República Argentina, con liquidación en moneda extranjera; y/u (ii) operaciones de conversión entre acciones ordinarias y CEDEARs o ADRs.

Mediante la Resolución se establece que estarán también sujetas a dichas condiciones **las operaciones de compraventa de valores negociables nominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos por la República Argentina, por parte de las subcuentas alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI y que asimismo revistan el carácter de inversores calificados** conforme lo normado en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de estas Normas en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo y en los plazos de liquidación de contado inmediato o de contado veinticuatro (24) horas. Es decir que aplicará a las operaciones para cartera propia de agentes inscriptos que además sean inversores calificados, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo y con los plazos de liquidación antes mencionados.

b) Carga Tributaria

Para mayor información sobre el régimen impositivo de la Argentina relacionado con la inversión en las Obligaciones Negociables, ver la sección “*Información Adicional – d) Carga Tributaria*” del Prospecto. Asimismo, se sugiere a los Inversores Calificados consultar con sus asesores legales e impositivos acerca de las consecuencias impositivas de invertir en las Obligaciones Negociables.

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia tributaria. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Calificados la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)

Resolución General AFIP N° 5391/2023

El 21 de julio de 2023 se publicó la Resolución General AFIP N° 5391/2023, mediante la cual se creó un nuevo anticipo extraordinario (“AE”) del Impuesto a las Ganancias (“IG”), cuyas principales disposiciones son las siguientes:

- El AE deberá ser pagado por aquellas empresas que, en las declaraciones juradas de los períodos 2022 o 2023 según corresponda, cumplan las siguientes condiciones (i) hayan reportado un resultado impositivo igual o superior a \$600.000.000 sin aplicar la deducción de quebrantos de períodos anteriores y (ii) no hayan determinado IG.
- Quedan excluidas aquellas compañías que tengan un certificado de exención del IG.
- Para determinar el AE se deberá (i) considerar la declaración jurada del período 2022 en el caso de los contribuyentes que cerraron ejercicios entre agosto y diciembre de 2022 y (ii) considerar la declaración jurada del período 2023 en el caso de contribuyentes que cerraron ejercicio entre enero y junio de 2023.
- Los contribuyentes con cierre entre agosto y diciembre de 2022 podrán computar el AE como pago a cuenta del IG del período 2023. Por su parte, los contribuyentes con cierre entre enero y junio de 2023 podrán computar el AE como pago a cuenta del IG del ejercicio 2024.
- El monto del pago a cuenta será del 15% sobre el resultado impositivo del período fiscal anterior sin considerar la deducción de quebrantos.
- El AE se paga en tres cuotas iguales, según el siguiente calendario de vencimientos:

Cierre de ejercicio	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
08 a 12/2022	22.08.2023	22.09.2023	22.10.2023
01 a 05/2023	22.12.2023	22.01.2024	22.02.2024
06/2023	22.01.2024	22.02.2024	22.03.2024
07/2023	22.02.2024	22.03.2024	22.04.2024



- No puede aplicarse la figura de la compensación para pagar el AE.
- El monto a pagar por el AE no puede considerarse para solicitar la reducción de anticipos ordinarios del IG.

c) Documentos a disposición

Copias del Prospecto Y del presente Suplemento, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición y serán oportunamente entregados al público inversor en formato digital en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Asimismo, los Estados Financieros de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV.

d) Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268 y Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF. La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional— g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

e) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXI fueron calificadas “AAA.ar” con perspectiva “estable” por Moody’s en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023, lo que implica la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Asimismo, han obtenido la calificación “AAA(arg)” con perspectiva “estable”, otorgada por FIX en su dictamen de fecha 4 de agosto de 2023, lo que implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

f) Hechos Posteriores

A continuación, se identifican los principales hechos ocurridos desde la publicación del Prospecto y hasta la fecha del presente:

Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales

Con fecha 23 de mayo de 2023, la Sociedad colocó las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales por un valor nominal de US\$ 40.815.237 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones, ochocientos quince mil doscientos



treinta y siete). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio 2026, y no devengará intereses.

Obligaciones Negociables Clase XX

Con fecha 5 de junio de 2023, la Sociedad colocó las Obligaciones Negociables Clase XX por un valor nominal de US\$ 13.500.000 (Dólares Estadounidenses trece millones quinientos mil). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XX se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XX, el 20 de julio 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,5%, pagaderos en forma trimestral.

Rescate de Obligaciones Negociables Clase VII

Con fecha 12 de junio de 2023, la Sociedad rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase VII en circulación a dicha fecha

Aporte irrevocable de fecha 21 de junio de 2023 de la Sociedad

Con fecha 21 de junio de 2023, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Compañía, realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas por la suma total de \$204.000.000 en AFBN S.R.L.

Aporte irrevocable de fecha 12 de julio de 2023 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 12 de julio de 2023, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$233.334.911,85.



OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina exclusivamente a Inversores Calificados, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a: Allaria S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco BBVA Argentina S.A.; Banco Comafi S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario S.A.; Banco Itaú Argentina S.A.; Banco Mariva S.A.; Facimex Valores S.A.; Invertir en Bolsa S.A.; Macro Securities S.A.U.; Max Capital S.A.; SBS Trading S.A. e Itaú Valores S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”). Macro Securities S.A.U. actuará como agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XXI será de hasta el Monto Máximo.

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas como ofertas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) a los Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal para las Obligaciones Negociables superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora. La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor



Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que entre otros podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia, con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora, los Organizadores y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio de Internet del MAE, www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” y en la Página Web de la Compañía, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “**Día Hábil**” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.



Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables, que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de US\$1, conforme el procedimiento previsto más abajo en el presente (el “**Monto Solicitado**”); (c) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables (la “**Tasa Fija Solicitada**”); (d) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (e) el número de orden; (f) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador); y (g) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL y/o los Colocadores.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el Sistema SIOPEL, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorrrateo*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado.

Asimismo, ni los Colocadores ni los Agentes del MAE aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes del MAE**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda en el plazo antes indicado, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.



Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación.

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes,



determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente manera:

- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte no serán adjudicadas;

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Si como resultado del mencionado prorratio bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prratos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descrito quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto. Ni la Compañía ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Órdenes de Compra han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.



SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CLASE XXI ALGUNA, CIRCUNSTANCIA QUE NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO DE COMPENSACIÓN O DE INDEMNIZACIÓN ALGUNO.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA, NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.



Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación que se indicará en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar por la Clase XXI.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables, del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por la Clase XXI en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por la Clase XXI; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por la Clase XXI respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar por la Clase XXI de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar por la Clase XXI correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar por la Clase XXI de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar por la Clase XXI recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado



la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,70% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.



Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Colocadores

Allaria S.A.
25 de Mayo 359, Piso 12°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
Av. Tucumán 1 Piso 19 "A",
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Avenida Corrientes 316, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.
Av. Córdoba 111,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Comafi S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña 660,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**Banco de la Provincia de Buenos
Aires**
San Martín 108, Piso 15°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Hipotecario S.A.
Av. Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Itaú Argentina S.A.
Victoria Ocampo 360,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco Mariva S.A.
Av. Sarmiento 500,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831, Piso 1°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Invertir en Bolsa S.A.
Av. Del Libertador 498, Piso 10,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Max Capital S.A.
Ortiz de Ocampo 3220,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, piso 19,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Itaú Valores S.A.
Victoria Ocampo 360,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Audidores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

